



*Corazn
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO

REGLAMENTO INTERNO POLICIA MUNICIPAL



DICIEMBRE 2024



REGLAMENTO INTERNO POLICIA MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Colotenango, Departamento de Huehuetenango,

ACUERDA:

Emitir el siguiente Reglamento interno para la Policía Municipal de Colotenango, departamento de **Huehuetenango**, de la siguiente manera:

Artículo 1. La Policía Municipal de Colotenango, departamento de **Huehuetenango**, es una institución disciplinada, apolítica y obediente, que está subordinada al estricto cumplimiento de los deberes que determinan su relación jerárquica; sus funciones se regirán por el presente reglamento y otras leyes aplicables a la naturaleza de las misma.

Artículo 2. La Policía Municipal tiene como norma fundamental, el honor de la institución, debiendo todos sus elementos, cumplir con fidelidad, dignidad y respeto su cometido.

Artículo 3. La Policía Municipal ejercerá sus funciones dentro del perímetro urbano de la cabecera municipal; en el extraurbano, cuando las necesidades así lo requieran, a juicio del Alcalde.

Artículo 4. La Policía Municipal prestará sus servicios sin interrupción, para lo cual el Inspector organizará los turnos convenientes, procurando que todos los miembros de la Institución, gocen de un día de franco semanalmente.

Artículo 5. El cuerpo de la Policía Municipal estará integrado por un Inspector y el número de agentes que el servicio demande, los cuales se designarán por orden numérico y estarán bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal, quien será la autoridad máxima, y del juez de asuntos municipales.

Artículo 6. El personal del cuerpo de la Policía Municipal será nombrado por el Alcalde Municipal, debiendo llenar las formalidades de ley. Este personal tendrá carácter de empleado municipal y gozará de todos los derechos que la Municipalidad otorgue.

Artículo 7. En las aldeas, cantones, caseríos y fincas, las funciones de policía municipal serán ejercidas por el Alcalde Auxiliar correspondiente.

Artículo 8. Los miembros del cuerpo de Policía Municipal permanecerán en servicio por tiempo indefinido, pudiendo ser removidos o cesados en sus funciones por el Alcalde, en aquellos casos de negligencia, delito, ineptitud, mala conducta, incapacidad manifiesta o falta en el servicio, debidamente comprobados. Podrán retirarse por su propia voluntad cuando lo deseen, presentando su renuncia del puesto al Jefe inmediato, quien a su vez la cursará al Alcalde para



Corazón
del pueblo Mam

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

la resolución definitiva. La renuncia deberá presentarse con quince (15) días de anticipación a la fecha en que se pretenda hacerla efectiva.

Artículo 9. Para ser miembro del cuerpo de Policía Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- 9.1 Ser mayor de edad, pero no mayor de 55 años.
- 9.2 Saber leer y escribir.
- 9.3 Gozar de buena salud y no padecer impedimentos físicos.
- 9.4 Carecer de antecedentes penales y policiacos.
- 9.5 No ser ebrio habitual o abusar de bebidas alcohólicas, ni hacer uso de estupefacientes.

Artículo 10. Cada miembro del cuerpo de Policía Municipal usará el uniforme e insignias designadas para el efecto por la Corporación Municipal y éstas no tendrán similitud con los uniformes e insignias utilizadas por cualquier otro cuerpo de seguridad del Estado.

Artículo 11. El Inspector de la Policía Municipal tendrá a su cargo la dirección, organización y disciplina de la institución, y estará subordinado al Alcalde Municipal o a quien legalmente lo sustituya y al Juez de Asuntos Municipales. Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

- 11.1 Desempeñar las funciones de jefe inmediato de todos los integrantes del cuerpo.
- 11.2 Mantener subordinación, organización y disciplina en su personal.
- 11.3 Organizar convenientemente, en forma justa y equitativa, los turnos, servicios y comisiones que deban desempeñar los agentes a su cargo, velando porque estas actividades se cumplan a cabalidad.
- 11.4 Proponer al Alcalde y al Juez de asuntos Municipales., las medidas adecuadas para el mejoramiento y disciplina del cuerpo, subsanando las deficiencias que se presenten.
- 11.5 Ser responsable de los muebles y enseres del cuerpo, así como del equipo y uniformes que se le entreguen (por conocimiento y de acuerdo al Inventario Municipal), para el desempeño de sus funciones.
- 11.6 Dar cuenta a la autoridad competente de los objetos incautados con motivo de un hecho constitutivo de falta contra los reglamentos, ordenanzas o acuerdos municipales
- 11.7 Informar diariamente al Alcalde de los sucesos ocurridos durante el servicio anterior o inmediatamente cuando las circunstancias lo ameriten.



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

- 11.8 Atender con respeto y buena educación a las personas que demanden auxilio, ordenando se de trámite correspondiente a las denuncias y quejas que se presentaran.

Artículo 12. Son deberes y obligaciones de los Agentes de la Policía Municipal los siguientes:

- 12.1 Desempeñar con prontitud, celo y eficiencia las comisiones que se les sean asignadas.
- 12.2 Rendir reporte diario a sus superiores, llevando un detalle exacto de todos los servicios que presten en las libretas que portarán para el efecto.
- 12.3 Prestar pronto y efectivo auxilio a cualquier persona particular o autoridad que lo solicite, a fin de impedir la comisión de falta contra los reglamentos, ordenanzas y disposiciones municipales.
- 12.4 Dar aviso inmediato de cualquier desperfecto que notara en los servicios públicos.**
- 12.5 Auxiliar a la Policía Nacional en la persecución de la vagancia en general, y en particular, la de los niños en edad escolar durante las horas de clase.
- 12.6 Exigir la presentación de licencia a todos lo que ejecuten actividades contempladas en disposiciones municipales y que, según los reglamentos, tienen obligación de obtener.
- 12.7 Distribuir las citaciones que se hagan a los vecinos para el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones.
- 12.8 Mantener limpieza en su uniforme y equipo, procurando siempre buena presencia.

Artículo 13. El Jefe o los agentes de la Policía Municipal podrán ser designados para comisiones oficiales, estrictamente de índole municipal, fuera de la cabecera; teniendo en tal caso; derecho a los viáticos autorizados por el Concejo Municipal en el Reglamento para Gastos de Viático si fuere el caso.

Artículo 14. Las faltas cometidas por los miembros de la Policía Municipal, siempre que por su naturaleza no merezcan ser penados de conformidad con el Código Penal, serán sancionadas por el Alcalde Municipal de la siguiente manera

14.1 Por faltas administrativas y en el ejercicio del poder correctivo:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Multa.
- c) Suspensión hasta por treinta (30) días, según la gravedad de la falta, de la licencia o permiso municipal en cuyo ejercicio se hubiere cometido.
- d) Cancelación de la licencia o permiso.



*Corazón
del pueblo Mam*

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

14.2 Por faltas en el desempeño de sus cargos y en el ejercicio del poder disciplinario:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión hasta por quince (15) días sin goce de sueldo.
- c) Remoción por causa legal.

Artículo 15. Se prohíbe al cuerpo de la Policía Municipal:

- 15.1 Solicitar o recibir dádivas, regalos o recompensas de sus subalternos, superiores o personas particulares, con el objeto de ejecutar, abstenerse de ejecutar y/o ejecutar con mayor esmero o retardo cualquier acto inherente o relacionado con sus funciones; o bien para obtener nombramiento, aumento de salario, promoción u otras ventajas análogas.
- 15.2 Ejercer actividades o hacer propaganda de índole político o religioso durante y en el lugar de trabajo o bien tomar en cuenta la filiación política o credo religioso de los ciudadanos para atender sus gestiones, favoreciéndoles o discriminándoles.
- 15.3 Coartar directa o indirectamente la libertad de sufragio e insinuar o influir en la decisión de los ciudadanos en los eventos electorales.
- 15.4 Introducir innovaciones, alteraciones o combinaciones arbitrarias a las prendas especificadas como propias del uniforme.

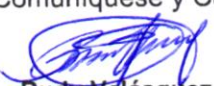
Artículo 16. La Policía Municipal tendrá como supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y particularmente las que corresponden a las sub-estaciones, a cuya categoría queda equiparada.

Artículo 17. A los miembros de la Policía Municipal, en cuanto a su relación con la Municipalidad, les es aplicable la Ley del Servicio Municipal.

Artículo 18. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Corporación Municipal, de acuerdo a los principios generales del Derecho, según el caso.

Artículo 19. El presente reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.

Comuníquese y Cúmplase


Rudy Velásquez López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Colotenango, H




Douglas Roberto Gómez Pérez
Secretario Municipal
Municipalidad de Colotenango, H





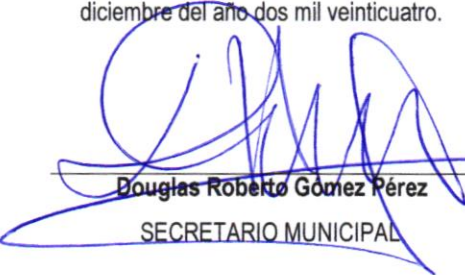
Corazón
del pueblo Mam

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLOTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LEGAJO DE HOJAS MÓVILES DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON NUMERO DE REGISTRO NO. M13-138-2024-L EN LA CUAL APARECE EL ACTA 52-2024 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

SEXTO: APROBACION DE REGLAMENTO: El Secretario Municipal pone a la vista del Honorable Concejo Municipal las propuestas de actualización de instrumentos administrativos por parte del Asesor-Gestor Municipal Sergio Sigüenza, manifiesta el mismo que es necesario contar con un reglamento para la Policía Municipal, por lo que es conveniente instruir, aprobar y socializar la implementación del: **REGLAMENTO INTERNO POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO**, ya que el instrumento administrativo será de beneficio para evitar poner en riesgo a nuestra institución en los procesos administrativos, operativos y financieros, mejorando así las medidas de control interno municipal. **POR TANTO:** El honorable concejo Municipal conoce, discute y analiza lo manifestado por el Asesor-Gestor municipal y tomando en cuenta lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República "CÓDIGO MUNICIPAL"; 1, 2, 3, 7, 9, 33, 34, 35 incisos a), d), i), por unanimidad de sus miembros después de conocer, discutir y analizar las actualizaciones de los instrumentos administrativos antes citados, **ACUERDA:** I) APROBAR el siguiente instrumento: **REGLAMENTO INTERNO POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO**, II) Instruir al secretario municipal para que se dé el conocimiento a las diferentes áreas la actualización de los instrumentos administrativos autorizados, para su socialización respectiva, y coordinación de reuniones de trabajo con los mandos medios que sean necesarias para su implementación, y así evitar sanciones en un futuro por parte del ente fiscalizador, III) Certificar copia del presente Acuerdo a donde corresponda para los efectos consiguientes. FS ilegibles, se ven los sellos respetivos.

Y, para los usos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en una hoja papel bond membretada en la población del Municipio de Colotenango, Departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Douglas Roberto Gómez Pérez

SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo




Rudy Velásquez López

ALCALDE MUNICIPAL